

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA SEIVANE TERAN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 215/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FANNY ANGELICA ALVAREZ CEAS frente a D./Dña. JOSE LOBATO LOBATO sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es que se describe/n FINCA 5297, SECCION 3ª, URBANA: SIETE, APARTAMENTO NUMERO UNO, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle de San Marcos, Número Siete, IDENTIFICADOR UNICO 28109000289975, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 28 de Madrid, como propiedad de D./Dña. JOSE LOBATO LOBATO para responder de la cantidad de 1.458,09 EUROS de principal y 291,60 euros de costas e intereses provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de D./Dña. FANNY ANGELICA ALVAREZ CEAS contra D./Dña. JOSE LOBATO LOBATO.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ROSARIO BARRIO PELEGRINI

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JOSE LOBATO LOBATO en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido a efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete .

(03/7.315/17)

